



Resolución Directoral

Nº 213-2024-GRA/GRS/HCM-D

VISTO: (i) OFICIO Nº003-2024-SUTAN-HCM-SEC.GENERAL, de fecha de recepción 17 de setiembre del 2024, emitido por la Secretaria General SUTAN-HCM, María Luz Hancco Pumahuanca, (ii) (iv) MEMORÁNDUM Nº576-2024-GRA/GRS/HCM-D, emitido por el Dr. Jhonny F. Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º del Convenio Nº 87 de la Organización Internacional de Trabajo establece como principio que: "Los trabajadores (...), sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas";

Que, el artículo 28º de la Constitución Política del Perú reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical fomentando la negociación colectiva y promoviendo medios de solución pacífica de los conflictos laborales y regulando el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social;

Que, mediante Ley Nº 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, se autorizó al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la creación del Registro de organizaciones sindicales de servidores públicos, encargado de registrar la constitución de las organizaciones sindicales del primer, segundo y tercer nivel;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, de acuerdo al artículo 40º y siguientes de la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil, así como con el artículo 51º y siguientes de su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, señalan que los servidores estatales tienen el derecho de constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuenten con reconocimiento y protección sindical;

Que, el artículo 59º del Reglamento General de la Ley Servicio Civil aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que las organizaciones sindicales de servidores civiles, las federaciones y confederaciones se registran en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, regulado por Ley Nº 27556 y sus normas reglamentarias. El registro es un acto formal, normal, no constitutivo y le confiere personería jurídica;



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Que, obra en autos la Registro de Sindicatos Públicos, constancia de inscripción automática expediente N° 002-2024-GRA/GRA/GRTPE-ZDTPE-MP, (ROSSP) N°002-2024-GRA/GRTPE-ZDTPE-MP, Así mismo su Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores Asistenciales Nombrados del Hospital Central Mejés, cuya sigla es "SUTAN-HCM", por el periodo comprendido desde el 22 de julio del 2024 hasta el 21 de julio de 2026;



De conformidad con la Ley N° 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-TR, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;



Que, mediante OFICIO N°003-2024-SUTAN-HCM-SEC.GENERAL, de fecha de recepción 17 de setiembre del 2024, emitido por la Secretaria General SUTAN-HCM, María Luz Hanco Pumahuanca, solicita reconocimiento de organización sindical haciendo llegar el Acta de Constitución, Estatutos de Organización los que fueron revisados por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa-Jefe Zonal de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Majes-El Padregal;



Que, mediante MEMORÁNDUM N°576-2024- GRA/GRS/HCM-D, emitido por el Dr. Jhonny F. Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", Dispone, acto resolutivo por reconocimiento de organización sindical denominada "Sindicato Único de Trabajadores Asistenciales Nombrados del Hospital Central Majes" (SUTAN-HCM), la que se encuentra conformada según detalle:

#	JUNTA DIRECTIVA	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Secretaría General	29629430	María Luz Hanco Pumahuanca ✓
2	Sub Secretario General	29716629	Fernando Cesar Quispe Ochoa
3	Secretaria de Organización	29666231	Lucy Justa Ramos Loayza
4	Sub Secretario de Organización	29399799	Ricardo Abraham Chocano Huisacaina
5	Secretaria de Defensa	41371136	María Elena Vargas Mamani
6	Secretaria de Comunicaciones Prensa y Propaganda	29709447	Geovanna María Yto Apaza
7	Secretaria de Economía y Finanzas	44620963	Lilibeth Yoanna Leonardo Quispe
8	Secretaria de Actas y Archivo	29570838	Liliana Eloísa Solís Pezo
9	Secretaria de Control y Disciplina	29679265	Rosa Isabel Quispe Chávez



De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 348-AREQUIPA, y en uso de sus funciones del Órgano de Dirección dispuesto en el Artículo 12° Literal e) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 176-2024-GRA-GGR, con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Jefe de la Unidad de Administración y el responsable de Recursos Humanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA del Sindicato Único de Trabajadores Asistenciales Nombrados del Hospital Central Majes, "SUTAN-HCM" con Registro de Sindicatos Públicos, ROSSP N°002-2024-GRA/GRTPE-ZDTPE-MP, Junta directiva que tendrá vigencia desde el periodo, 22 de julio del 2024 A 21 de julio del 2026, siendo integrada por:

#	JUNTA DIRECTIVA	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Secretaría General	29629430	María Luz Hanco Pumahuanca
2	Sub Secretario General	29716629	Fernando Cesar Quispe Ochoa



3	Secretaría de Organización	29666231	Lucy Justa Ramos Loayza
4	Sub Secretario de Organización	29399799	Ricardo Abraham Chocano Huisacaina
5	Secretaría de Defensa	41371136	María Elena Vargas Mamani
6	Secretaría de Comunicaciones Prensa y Propaganda	29709447	Geovanna María Yto Apaza
7	Secretaría de Economía y Finanzas	44620963	Lilibeth Yoanna Leonardo Quispe
8	Secretaría de Actas y Archivo	29570838	Liliana Eloísa Solís Pezo
9	Secretaría de Control y Disciplina	29679265	Rosa Isabel Quispe Chávez

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar, al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución, conforme establece el Numeral 20.1.1 y 20.1.2 del Artículo 20º y el Artículo 24º de Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



ARTÍCULO TERCERO. – Encargar, al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática para que efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital.

Firmado en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, a los 24 días del mes de setiembre del 2024.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

